



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: lunes, 17 de Agosto de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES EN LA PROVINCIA- 2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base decimotercera de la Convocatoria de Subvenciones para el desarrollo, mantenimiento y realización de Programas sociales en la provincia, año 2026, se procede a publicar el Decreto de la Presidencia de la Diputación de Guadalajara, nº 2026-8834 de 12 de agosto de 2026, por el que se aprueba la resolución definitiva de la referida convocatoria:

“ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno celebrada el día 24 de marzo de 2026 aprobó la Convocatoria de subvenciones para el desarrollo, mantenimiento y realización de programas sociales en la provincia, año 2026. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se articula el procedimiento de resolución del referido procedimiento de concesión de subvenciones, elevando a la Junta de Gobierno propuesta de resolución provisional. En sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 14 de julio de 2026, se acuerda esta Resolución provisional, concediendo a los interesados un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes.

El contenido del acuerdo de Resolución se publica en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 139 de 23 de julio de 2026. Una vez finalizado el plazo de alegaciones concedido (hasta el 6 de agosto de 2026) se constata que no se han recibido reclamaciones ni alegaciones al acuerdo provisional en el Registro General



de este Servicio Gestor.

En la base Duodécima de la convocatoria se establece: “El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial. Por ello y a la luz de la propuesta formulada, este órgano aprobará resolución Provisional de la convocatoria que, será comunicada a los solicitantes conforme a lo establecido en el epígrafe siguiente y se concederá un plazo de 10 días para que presenten alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. En caso de que no se produzcan alegaciones o no se estimen las presentadas, será el Presidente de la institución el que apruebe la resolución definitiva, la cual será notificada a los interesados de la forma indicada.”

El contenido del acuerdo de Resolución se publica en el BOP de la Provincia de Guadalajara número 139 de 23 de julio de 2026. Una vez finalizado el plazo de alegaciones concedido (hasta el 6 de agosto de 2026) se constata que no se han recibido reclamaciones ni alegaciones al acuerdo provisional en el Registro de este Servicio Gestor.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Sra. Diputada-Delegada de Bienestar Social e igualdad, sanidad, consumo, cooperación al desarrollo, género y diversidad,

RESUELVO

Primero. – Conceder la subvención solicitada a las siguientes entidades para la ejecución de los proyectos en los términos incluidos en la memoria-Anexo II de cada uno de ellos. La ayuda estará condicionada a la justificación final de la misma conforme a lo previsto en el procedimiento de referencia:

EXpte	SOLICITANTE	NIF	PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUN-TOS	AYUDA CONCEDIDA
3358/2026	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA LA CHARQUILLA	G19310580	Movimiento, autonomía y bienestar integral en el ámbito rural	Usuarios de Fuencemillán, Cogolludo, Espinosa de Henares, Humanes de Mohernando, Montarrón, Jadraque y pueblos colindantes de la provincia con menos de 20.000 habitantes	20.757,00 €	4.000,00 €	86,61	4.000,00 €
3360/2026	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (AFAEAD)	G19239813	Programa de Atención Integral y Rehabilitación Funcional	Usuarios de municipios de la comarca del Señorío de Molina de Aragón y Alto Tajo	9.165,00 €	4.000,00 €	76,29	4.000,00 €



3136/ 2026	ASOCIACIÓN ATENCIÓN PERSONAS DEPENDIENTES SAN BENITO ABAD	G19271451	TE CUIDAMOS: Programa por la mejora de la calidad de vida de las Personas Mayores en el Medio Rural	Arbancón	6.500,00 €	4.000,00 €	76,24	4.000,00 €
3266/ 2026	ASOCIACIÓN PADRES Y AMIGOS NIÑOS DEFICIENTES AUDITIVOS GUADALAJARA (APANDAGU)	G19250778	Proyecto de prevención, sensibilización e inclusión sobre la discapacidad auditiva en la provincia de Guadalajara	Usuarios de Molina de Aragón, Mondéjar, Sigüenza, Quer, Fontanar, Yunquera de Henares, Chiloeches, Marchamalo, Alovera, Valdeaveruelo, Millana, Salmerón, Sacedón, Auñón, Cifuentes y Viñuelas	11.817,15 €	3.893,18 € **	74,12	3.893,18 €
2663/ 2026	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE GUADALAJARA (ADISFIGU)	G19283837	Programa de Información y Apoyo Administrativo para Personas con Discapacidad en Municipios Rurales de Guadalajara	Usuarios en Perales de las Truchas, Hita, Torre del Burgo, Yunquera de Henares, Bustares, Budia y Yebes y se pretende ampliar a otros municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	4.200,00 €	2.500,00 €	73,24	2.500,00 €
3366/ 2026	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE GUADALAJARA (APANAG)	G19213248	Atención a personas con TEA y sus familias 2026	Usuarios de Cabanillas del Campo, Yebes , Alovera, Marchamalo, Sigüenza, Torija, Yunquera de Henares, Cifuentes, Fontanar, Espinosa de Henares, Chiloeches, Trijueque, Galápagos, Torrejón del Rey, Sacedón, El Casar, Horche, Albalate de Zorita, Torre del Burgo, Hita, Loranca de Tajuña, Brihuega, Tortola de Henares y Carrascosa de Henares	46.620,10 €	3.868,65 € **	61,51	3.868,65 €



3083/ 2026	ASOCIACIÓN ALCARREÑA DE RIÑÓN Y DISCAPACIDAD (ASARYD)	G19028737	Campañas de información y sensibilización sobre la donación de órganos para trasplantes, ayuda a personas con discapacidad y enfermedades crónicas, cursos de formación: informática y apicultura	Olmeda de Cobeta	2.700,00 €	1.800,00 €	58,50	1.800,00 €
3243/ 2026	ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO DE CASTILLA LA MANCHA (ADACE CLM)	G45525201	Apoyo y orientación social y emocional a familias y a personas con DCS de Guadalajara.	Usuarios de Alovera; Arbancón; Brihuega; Cabanillas del campo; Chiloeches; Cogolludo; El Casar; Galápagos; Hiendelaencina; Humanes de Mohernando; Lupiana; Marchamalo; Molina de Aragón; Mondejar; Orea; Quer; Sacedón; Sigüenza; Torija; Torrejón del Rey y Villanueva de la Torre	5.100,00 €	4.000,00 €	57,69	4.000,00 €
3237/ 2026	ASOCIACIÓN ALCER GUADALAJARA	G19023605	Proyecto de atención nutricional al p aciente renal	Usuarios de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	5.000,00 €	4.000,00 €	48,00	4.000,00 €
3267/ 2026	ASOCIACIÓN INCLUXIVA	G13648522	Mente activa rural: Intervención socio-cognitiva en colectivos vulnerables	Usuarios de Fuencemillan, Arbancón, Torre del Burgo y La Toba, con posibilidad de ampliar a otros municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	4.444,00 €	3.999,60 €	46,99	3.999,60€
3362/ 2026	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	Apoyo domiciliario para pacientes de cáncer residentes en municipios de Guadalajara	Usuarios de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	6.376,40 €	3.000,00 €	72,03	3.000,00 €

** Conforme a la base cuarta de la convocatoria” Los programas objeto de subvención, tanto en el caso de que se vengán ejecutando con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria, como si son de nueva formulación, irán destinados a cubrir necesidades específicas de atención de personas residentes en municipios de la provincia con menos de 20.000 habitantes y que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social u otras situaciones de vulnerabilidad”, por lo que en los supuestos marcados con ** se ha prorrateado la ayuda solicitada y concedida conforme al número de usuarios que cumplen con este requisito.



Segundo. - No es posible atender por falta de crédito, conforme a la priorización establecida en la convocatoria y según la puntuación obtenida las siguientes solicitudes de entidades que tienen asignada subvención nominativa en este ejercicio:

EXPDTE	NOMBRE ASOCIACIÓN /FUNDACIÓN	NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	POBLACIÓN DESTINATARIA	COSTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	PUNTUACIÓN TOTAL
3445/ 2026	ASOCIACIÓN CAMINANDO	G19299759	Conciliación familiar y OCIO Y TIEMPO LIBRE Adaptado	Usuarios de Alovera, Cabanillas del Campo, El Casar, Marchamalo, Torrejón del Rey y Villanueva de la Torre	28.272,00	4.000,00 €	55,03
2792/ 2026	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE GUADALAJARA	G19196724	Programa de cobertura de necesidades básicas de higiene personal y del hogar	Usuarios de Almoguera, Alovera, Brihuega, Cabanillas del Campo, Chiloeches, Espinosa de Henares, Galápagos, Horche, Humanes, Illana, Jadraque, Mazuecos, Molina de Aragón, Mondéjar, Pozo de Guadalajara, Sigüenza, Trijueque, Valdeaveruelo, Uceda, Valdeluz, Viñuelas, Yebes y Yunquera de Henares, a las que se podrán unir familias de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	3.400,00 €	3.000,00 €	41,00
3361/ 2026	CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA GUADALAJARA	R1900039G	Impulso y consolidación del voluntariado en zonas rurales en la provincia de Guadalajara	Molina de Aragón, Sigüenza, El Casar y Yunquera de Henares	4.859,08 €	4.000,00 €	40,12



2648/ 2026	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE JUBILADOS, PENSIONISTAS Y TERCERA EDAD ALCARREÑA	G19129840	Programa acompañamiento emocional a personas mayores en su domicilio	Usuarios de Almonacid de Zorita; Anguita; Aranzueque; Auñón; Brihuega; Cabanillas del Campo; Cifuentes; Espinosa de Henares; Fuentelencina; Gárgoles de Abajo; Illana; Loranca de Tajuña; Peñalver; Sacedón; Solanillos del Extremo; Trijueque; Valdeaveruelo, a los que se podrán unir mayores de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Guadalajara	3.750,00 €	3.250,00 €	33,05
---------------	--	-----------	---	---	---------------	------------	-------

Tercero. - Inadmitir la solicitud de la Asociación Proyecto Incluirme, expediente 2450/2026, por no haber aportado, aunque se le ha requerido en la fase de subsanación, documentos preceptivos que permitan acreditar su condición de beneficiario de las ayudas, de conformidad con lo establecido en la base tercera de la convocatoria.

Cuarto - Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Brihuega, expediente 3386/202, dado que no cumple la condición de beneficiario de las ayudas de la convocatoria de conformidad con lo establecido en la base tercera del procedimiento: solo podrán acogerse a éste las entidades sin ánimo de lucro que a fecha de publicación de éste estén legalmente constituidas, inscritas en el correspondiente Registro de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM, que desarrollen su actividad y tengan su domicilio social y/o delegación en la provincia de Guadalajara.

Quinto. - No estimar el proyecto presentado a la convocatoria por la Fundación Cruz Blanca, expediente 3388/2026, dado que tiene como período de ejecución entre el 1 de noviembre de 2026 y el 1 de mayo de 2027, lo que incumple lo establecido en las bases de la convocatoria que establecen como subvencionables solo aquellas actuaciones desarrolladas entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2026.

Sexto. -Dar traslado de este acuerdo mediante su publicación en el B.O.P. de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo establecido en la base decimotercera de la convocatoria.

Séptimo. -Las entidades beneficiarias estarán obligadas a cumplir con las obligaciones derivadas de la obtención de la ayuda, así como a presentar la cuenta



justificativa de la ayuda concedida en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada y, en todo caso, con fecha límite el 31 de octubre de 2026, en los términos establecidos en la base decimosexta de la convocatoria.

Octavo. -Esta resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida en reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante la sección de lo contencioso administrativo del tribunal de instancia de Guadalajara, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos”.

En Guadalajara, a 13 de agosto de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d80a7bcd672457805404e0669b925bfba2f5cd4e